



CONVOCATORIA

**CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE
EXPEDIENTES - DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU**

El comité de contratación docente 2023 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento del decreto supremo N° 001- 2023 –MINEDU, comunica que habiéndose agotado el cuadro de la PUN, se invita a los postulantes de **EBE; EBA: COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SALUD; EBR INICIAL EIB; EBR PRIMARIA EIB Y AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EBR SECUNDARIA: ARTE Y CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÁ Y CÍVICA, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (AGROPECUARIA Y CARPINTERÍA), AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; COMUNICACIÓN EIB Y CIENCIAS SOCIALES EIB** a presentar sus expedientes para esta Etapa de Contratación por evaluación de expedientes, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES			
Actividades	Responsables	Inicio	Fin
Publicación de las plazas vacantes	UGEL	20/02/2023	20/02/2023
Presentación de expedientes en forma presencial - Mesa de Partes UGEL SI.	Postulante	20/02/2023	21/02/2023 1:00 p.m.
Evaluación de expedientes	Comité	21/02/2023	22/02/2023
Publicación de resultados preliminares	Comité	23/02/2023	23/02/2023
Presentación y absolucón de reclamos	Postulante	24/02/2023	24/02/2023
Absolucón de reclamos	Comité	24/02/2023	24/02/2023
Publicación final de resultados	Comité	27/02/2023	27/02/2023
Adjudicación de plazas vacantes 8:30 A.M.	Comité	28/02/2023	28/02/2023
Emisión de las resoluciones de contratos	UGEL	01/03/2023	03/03/2023

NOTA:

- **La presentación de expedientes** se realizará de manera presencial, en el orden y fechas establecidas de acuerdo al cronograma establecido, a través de mesa de partes de la UGEL SI; en **horarios de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:45 p.m.**
- La adjudicación de plazas vacantes y las que se puedan generar hasta esa fecha, será en forma presencial; en fecha y hora establecida en el cronograma.
- **Los postulantes para EBE: Inicial – Primaria – Tecnología Médica,** deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al quinto** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBA: Comunicación,** deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al cuarto** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBA: Matemática,** deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al cuarto** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

descalificados.

- **Los postulantes para EBA: Ciencia, Tecnología y Salud**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al cuarto del ANEXO 06**, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Inicial – EIB (Lengua originaria AWAGUN)**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del **orden de prelación del primero al séptimo** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Primaria – EIB (Lengua originaria AWAJUN)**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del **orden de prelación del primero al séptimo** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Primaria: Aula de Innovación Pedagógica**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al cuarto** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Secundaria: Arte y Cultura**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al sexto** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Secundaria: Ciencia y Tecnología**; deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al tercero** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Secundaria: Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al tercero** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Secundaria: Educación para el Trabajo (Agropecuaria)**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al noveno** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Secundaria: Educación para el trabajo (Carpintería)**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al quinceavo** del ANEXO 06– del D.S N° 01-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Secundaria: Aula De Innovación Pedagógica**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del orden de prelación **del primero al cuarto** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Secundaria: Comunicación EIB (Lengua originaria AWAJUN)**, deben tener



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del **orden de prelación del primero al dieciseavo** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.

- **Los postulantes para EBR Secundaria: Ciencias Sociales EIB (Lengua originaria AWAJUN)**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del **orden de prelación del primero al octavo** del ANEXO 06, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Asimismo, se precisa que los docentes que tienen vínculo laboral vigente a nivel nacional en calidad de contratados, no pueden renunciar para participar en el presente proceso**, conforme lo establece el Numeral 23.12 del DSN°01-2023.MINEDU, en caso de renuncia del profesor contratado, debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. **Para el profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la Ugel, en todos los casos queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice, a excepción de la contratación por situación diferenciada.**
- En la presentación de expedientes deberá acreditar los requisitos generales, requisitos de formación académica y agregar los anexos 1, 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma.

Documentos a presentar:

1. FUT, indicando la modalidad, nivel o ciclo y la especialidad de plaza de corresponder, de acuerdo al Literal que postula.
 2. Título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula, debidamente registrados en la DRE o SUNEDU, según corresponda
 3. Copia legible del DNI.
 4. Anexo 1: contratación de servicio, debidamente llenado.
 5. Anexo 8: Declaración Jurada para el para el proceso de contrato.
 6. Anexo 9: Declaración Jurada de Registro REDAM, (REDECI), (RNSSC) y delito doloso.
 7. Anexo 10 Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo.
 8. Anexo 11: Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado.
 9. Anexo 12: Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensión-Ley 29891
 10. Anexo 19: Carta del Director de la IE/CEPTRO señalando turno y horario de ingreso y salida en el año lectivo
- El expediente se evaluará de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 13 del D.S. N° .001-2023-MINEDU, por lo que debe estar **ordenado según el siguiente detalle:**
 - a) Formación académica y profesional.
 - b) Formación continua.
 - c) Experiencia laboral (Resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago).
 - d) Méritos.

LA COMISIÓN

San Ignacio, 17 de febrero del 2023